



CONTRATO No. 34/2025.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. MARCOS ANTONIO BENITEZ VELAZQUEZ, y el Secretario General Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE, denominada en adelante CONTRATANTE por una parte, y por la otra el Sr. EDGAR I. MENDOZA VERA con C.I. 3.658.782 domiciliada en calle Ñeembucu c/calle Maldonado C.Oviedo, denominada en adelante el contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SILVIO PETTIROSSI BARRIO IRO.DE MARZO SEG. ETAPA.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del procedimiento: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SILVIO PETTIROSSI BARRIO IRO.DE MARZO SEG. ETAPA.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. Bases Concursales y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 473813.

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 30/25, convocado por la UOC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2340/25.



CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en Genera.
Cel.: (0976) 456334/(0984) 1445
Email: edgarmendoza19521@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel. Oviedo-Paraguay

**5. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	CARTEL DE OBRA.	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	Metros cuadrados	532	3.000	1.596.000
3	SERVICIO DE NIV.DE TERRENO	Metros cuadrados	532	4.000	2.128.000
4	REPOSICIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA Y ACCESORIOS	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
5	MOVIMIENTO DE SUELO, RELLENO Y COMPACTACIÓN CONST. SUB RASANTE.	Metros cúbicos	270	27.000	7.290.000
6	PROVISIÓN Y COLOC.DE TUBOS DE 0,80	Unidad	8	1.000.000	8.000.000
7	CONST. DE CORDÓN DE H A	Metro lineal	170	51.000	8.670.000
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.	Metros cuadrados	532	51.000	27.132.000
9	TRITURADA VI	Metros cuadrados	532	6.500	3.458.000
10	COMPACTACION	Metros cuadrados	532	3.500	1.862.000
11	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS: LIMIEZA FINAL Y RETIRO DE DESECHOS	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
	TOTAL				69.036.000

Monto total: Guaraníes sesenta y nueve millones, treinta y seis mil.

Se realizará el pago en cheque a nombre de la empresa contratista.

Forma de pago; A plazos de la Certificación de obra.

Será aplicado en este contrato lo que dispone el **Art. 63 de la LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los trabajos deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria: (60 DIAS CORRIDOS DE LA ORDEN DE INICIO CALLE SILVIO PETTIROSSI)

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Enc. UOC, Abog. Raúl Fernando Velázquez.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato y retención

Las garantías para fiel cumplimiento del contrato se registrarán por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en Genera.
Cel.: (0976) 458334/(0984) 14451
Email: edgamendoza1982@hotmail.com
Calle Maldonado Coronel Oviedo-Paraná



10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.: (0521) 4567341 (0984) 14451
Email: edgarmendoza19821@gmail.com
Calle Maldonado - Coronel Oviedo - Par



15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 30 días del mes Setiembre del año 2025.



E/31
Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



[Handwritten signature]
Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal

[Handwritten signature]
Sr. EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA
Contratista.

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General.
Cel.: (0976) 455334 / (0984) 144517
Email: edgarmendoza19821@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel Oviedo-Paraguay